



La decisión de dejar el cuidado del DCFS: ¿Estás preparado?

Programas disponibles para ayudar a conseguir la autosuficiencia

El DCFS proporcionará los siguientes programas para ayudar en el proceso de transición.

PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL/JÓVENES EN LA UNIVERSIDAD (YIC)

- Edades de 16 a 21 años Y jóvenes bajo tutela únicamente
- Subvención mensual
- Libros (no cubiertos por la ayuda financiera)
- Posible ayuda con la tutoría

JÓVENES BECADOS (YIS)

- De 16 a 21 años; jóvenes tutelados, mayores de 18 años, adoptados o en régimen de tutela
- 70 premios al mérito por año
- Tarjeta médica y subvención mensual
- Libros (no cubiertos por la ayuda financiera)
- Posible ayuda para la tutoría de los jóvenes bajo cuidado

PROGRAMA DE INCENTIVOS AL EMPLEO/FORMACIÓN LABORAL/APRENDIZAJE

- Edades de 17 a 21 años; solo para jóvenes bajo cuidado
- Subvención mensual de \$174 con documentación de Empleo, Programa de Formación Laboral, Aprendizaje
- Las prestaciones también están disponibles para los jóvenes que han dejado de estar bajo cuidado a partir de los 18 años, adoptados o bajo colocación de tutela, solo para los aprendizajes aprobados

VALES DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN (ETV)

(Máximo de \$5,000 anuales para los jóvenes que cumplan los requisitos)

- Posibles usos de los vales: pago de la matrícula, libros, alojamiento, uniformes, suministros, transporte y escuela de oficios
- La escuela debe figurar como acreditada en www.ope.ed.gov/accreditation/Search.aspx

EXENCIÓN DE MATRÍCULA Y TASAS

- Jóvenes bajo cuidado, mayores de 18 años, adoptados o en régimen de tutela.
- Exención de matrícula y tasas en un colegio universitario comunitario o universidad pública de Illinois

Los trabajadores de caso ayudan a todos los jóvenes bajo cuidado elegibles para prepararse para los siguientes programas:

- Programa de Vida Transitoria (TLP, Transitional Living Program)
- Opciones de vida independiente (ILO, Independent Living Options)
- YIC, Programa de becas, EIP, ETV

Para obtener más información llame a la Oficina de Educación y Servicios de Transición del DCFS al 217-557-2689





Reunión anual del Plan Académico de la Escuela Secundaria

QUÉ: El **Plan Académico Anual de la Escuela Secundaria (CFS 407 HS)** lo completa el trabajador del caso durante la Reunión del Plan Académico Anual Escolar al inicio de cada año escolar, de agosto a octubre. Los trabajadores del caso deben convocar una reunión en la que se revisa el progreso académico del estudiante, se discuten los problemas/asuntos y comienza la planificación postsecundaria. El formulario debe llevarse a la próxima Revisión Administrativa del Caso del joven.

POR QUÉ: Garantizar que todos los jóvenes del Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS, Department of Children and Family Services) estén preparados para la educación postsecundaria, la formación profesional o el empleo, y que conozcan los programas del departamento que apoyan sus planes. Los problemas o asuntos académicos que se identifiquen durante esta reunión se abordarán, y también se fomenta la comunicación con los consejeros escolares y otro personal escolar pertinente.

QUIÉN: Los trabajadores sociales, jóvenes, cuidadores, consejeros escolares y otro personal escolar pertinente deben ser incluidos para abordar plenamente la situación y los planes individuales de cada joven. Si el joven tiene un Plan de Educación Individualizado (IEP, Individualized Education Program), le faltan créditos o tiene otros problemas educativos específicos, se puede invitar a un asesor educativo de la Universidad del Norte de Illinois (NIU, Northern Illinois University) a participar en la reunión.

EL PLAN ACADÉMICO ANUAL DE LA ESCUELA SECUNDARIA • AÑO POR AÑO

<p style="text-align: center;">Primer año</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar el progreso académico desde la escuela primaria/media e identificar los puntos fuertes. • Identificar posibles objetivos futuros relacionados con las opciones profesionales y los intereses académicos. • Revisar los servicios de transición del DCFS para jóvenes de 14 años o más. • Utilizar la Evaluación de Habilidades para la Vida de Casey en el debate. • Discutir los hábitos de estudio, y cualquier grupo de estudio/apoyo u otros apoyos/recursos que puedan ser necesarios, es decir, tutoría. • Identificar posibles actividades extracurriculares. • Completar el perfil educativo (CFS 407-4). • Completar el Plan Académico Anual de la Escuela Secundaria (AHSAP, Annual High School Academic Plan), incluyendo los objetivos para el año en curso, y distribuir copias al estudiante, al cuidador, al consejero y al asesor educativo. 	<p style="text-align: center;">Segundo año</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar el progreso desde el primer año: ¿el joven está bien encaminado académicamente? • Reconocer los logros. • Identificar cualquier problema o asunto educativo. • Revisar la discusión del primer año sobre los intereses académicos o vocacionales. • Los estudiantes visitan www.careercounseling.com si es necesario para aclarar sus intereses profesionales. • Discutir las oportunidades de prácticas, programas de doble crédito, mentores y experiencias de voluntariado, según corresponda. • Empezar a explorar posibles universidades y programas de formación profesional. • Inscribirse en la Prueba de Aptitud Académica Preliminar (PSAT, Preliminary Scholastic Assessment Test), si procede. • Comunicarse con el consejero escolar cuando sea necesario. • Completar el AHSAP, incluyendo los objetivos para el año en curso, y distribuir copias al estudiante, al cuidador, al consejero y al asesor educativo.
<p style="text-align: center;">Tercer año</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar el progreso desde el segundo año: ¿este joven está bien encaminado académicamente? • Reconocer los logros. • Discutir los requisitos de graduación. • Identificar cualquier problema o asunto educativo. • Centrarse en los objetivos postsecundarios. • Involucrar al consejero escolar para identificar colegios, universidades o programas de formación profesional de interés; hacer visitas. • Notificar a los jóvenes de www.collegezone.com para reunir información relacionada con las opciones escolares, la ayuda financiera, los costes de la universidad, y las becas. • Organizar la inscripción y preparación de los jóvenes para el ACT/SAT. • Completar el AHSAP, incluyendo los objetivos para el año en curso, y distribuir copias al estudiante, al cuidador, al consejero y al asesor educativo. 	<p style="text-align: center;">Cuarto año</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar el progreso académico, los requisitos de graduación y las opciones postsecundarias. • Discutir los requisitos de graduación. • Revisar las opciones postsecundarias disponibles para los jóvenes del DCFS, decidir cuáles se aplican a su situación. • Resumir las responsabilidades de los jóvenes al solicitar los programas del DCFS. • Finalizar la lista de colegios universitarios, universidades u opciones de formación profesional y anotar los plazos de solicitud. • Enumerar las tareas de los jóvenes relacionadas con la admisión a la universidad o al programa de formación profesional. • Ayudar a los jóvenes a completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA, Free Application for Federal Student Aid) en octubre del año de graduación. • Solicitar la beca del DCFS en enero. • Completar el AHSAP, incluyendo los objetivos para el año en curso, y distribuir copias al estudiante, al cuidador, al consejero y al asesor educativo.



Oficina de Educación y Servicios de Transición del DCFS Programa de habilidades para la vida

El Programa de Habilidades para la Vida está diseñado para mejorar las habilidades para la vida independiente de los jóvenes mientras se promueve la autosuficiencia económica y social. Los trabajadores del caso utilizan la Evaluación de Habilidades para la Vida de Casey para establecer una línea de base individual para las necesidades de habilidades para la vida de cada joven. Se desarrollan planes de transición individualizados, objetivos y plazos en los que se incluye la participación del joven, del cuidador y del trabajador del caso. La formación en habilidades para la vida puede consistir en instrucciones grupales o individuales, y puede incluir formación práctica. Los jóvenes recibirán \$174 por completar todo el curso de habilidades para la vida.

- El DCFS debe tener una relación legal con el joven.
- Los jóvenes deben tener entre 14 y 20 años.
- Los jóvenes deben residir en cuidado sustituto. Las colocaciones incluyen, entre otras, situaciones como Hogar de Acogida Privado (FHP, Foster Home Private), Hogar de pariente (HMR, Home of Relative), Hogar de Acogida Adoptivo (FHA, Foster Home Adoptive), Hogar de Acogida Internado (FHB, Foster Home Boarding), Jóvenes en la Universidad (YIC, Youth in College), etc.

Proceso de remisión:

El DCFS o el especialista en bienestar infantil de Compra de Servicio (POS, Purchase of Service) envía los paquetes de remisión a la Oficina de Educación y Servicios de Transición (OETS, Office of Education and Transition Services). Los paquetes de remisión deben incluir un formulario CFS 912 (Remisión de Habilidades para la Vida) y toda la documentación requerida en la lista.

- Parte del informe de la evaluación integrada correspondiente a los niños.
- Hoja de presentación y sección específica del niño del actual plan de servicio del Sistema Estatal Automatizado de Información Sobre el Bienestar Infantil (SACWIS, Statewide Automated Child Welfare Information System).
- Una Evaluación de Habilidades para la Vida de Casey completada y puntuada, y el Plan Individual de Habilidades para la Vida.
- Consentimiento para la divulgación de información (CFS 600-3) que permite a la OETS compartir la información de los jóvenes con el proveedor de habilidades para la vida.

Para obtener más información, contactar:

DCFS.OfficeOfEducationandTransitionServices@illinois.gov





Vales de educación y formación

Recurso para el logro para toda la vida

El programa de Vales de Educación y Formación (ETV, Education and Training Voucher) ayuda al joven a sufragar los gastos relacionados con los Costos de Asistencia* de la educación postsecundaria que no están cubiertos por las becas de ayuda financiera o por el programa de Exención de Matrícula y Tasas del DCFS.

Elegibilidad:

- Jóvenes de los que el DCFS es legalmente responsable o que han dejado de estar bajo su cuidado a los 18 años o más
- Jóvenes que consiguieron la permanencia a los 16 años o más mediante la tutela o la adopción

Beneficios:

- Pago de hasta unos \$5,000 anuales de gastos relacionados con la educación, como matrícula, tasas, libros, suministros, uniformes, equipamiento o transporte no cubiertos por otras subvenciones, o becas.
- Los jóvenes siguen siendo elegibles hasta que cumplen los 26 años, pero no pueden participar en el programa ETV durante más de 5 años (sean o no consecutivos).

Requisitos:

- Asistir a una escuela postsecundaria que figure como acreditada por el Departamento de Educación de los Estados Unidos y tener un progreso académico satisfactorio.
- Presentar anualmente la FAFSA (Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes).
- Completar cualquier otro documento financiero requerido por la escuela.
- Presentar la solicitud completa con la documentación solicitada cada trimestre

Las decisiones de aprobación y los importes reales de los vales los determina la Oficina de Servicios de Educación y Transición (OETS).

Presentar la solicitud completa (CFS 449-3) o preguntas a: DCFS.ETVCCoordinator@illinois.gov

* El Costo de Asistencia (COA, Cost of Attendance) no es la factura que le puede pasar su colegio universitario; es la cantidad total que le costará ir a la universidad o colegio universitario por cada año. El COA incluye la matrícula y las tasas; el alojamiento y la comida en el campus (o un subsidio para el alojamiento y la comida en el caso de que los estudiantes vivan fuera del campus); y los subsidios para los libros, los suministros, el transporte, las tasas de los préstamos y, si procede, el cuidado de los dependientes. También puede incluir otros gastos, como una asignación para el alquiler o la compra de una computadora personal, los costos relacionados con una discapacidad o los costos de los programas de estudio en el extranjero.



Programa de Incentivos para el Empleo/Formación laboral/Aprendices

El Programa de Incentivos para el Empleo/Formación laboral/Aprendices (EJTAIP, por sus siglas en inglés) está diseñado para proporcionar servicios financieros y suplementarios para ayudar a los jóvenes a adquirir habilidades comerciales a través de la experiencia laboral en el puesto de trabajo o a través de programas de capacitación laboral, o programas de aprendices aprobados.

Requisitos de cumplimiento obligatorio:

- Los jóvenes de 17 a 21 años de edad de quienes el DCFS es legalmente responsable. Los jóvenes de 16 años que participan en un programa de Job Corps también califican.
- Tener un diploma de escuela secundaria o un certificado de Desarrollo de Educación General (GED, por sus siglas en inglés).
- Completar la evaluación de habilidades para la vida de Casey.
- Participar en la capacitación para el trabajo a través de un programa de entrenamiento de habilidades de trabajo certificadas (por ejemplo, Job Corps, prácticas), ser empleado durante al menos un mes antes de solicitar el EJTAIP y trabajar un mínimo de 20 horas por semana u 80 horas por mes, o estar participando en un programa de entrenamiento de aprendices aprobado o reconocido por el Departamento de Seguridad de Empleo de Illinois o por el Departamento de Trabajo de Estados Unidos.

Los jóvenes inscritos en un programa de capacitación laboral o de aprendizaje aprobado califican si están bajo el cuidado del Departamento, mayores de 18 años que dejan de estar bajo el cuidado del Departamento, o que lograron adopción o custodia directa del Departamento. Los jóvenes deben tener menos de 26 años antes de inscribirse en un programa de aprendizaje aprobado y deben documentar su participación activa.

Beneficios:

- Pago mensual de \$174.00 con documentación.
- La financiación de puesta en marcha para asuntos relacionados con el trabajo (por ejemplo, herramientas, ropa de trabajo, etc.). La financiación se basa en las necesidades y se limita a un desembolso de una sola vez de hasta \$231.00 con la documentación requerida. Las solicitudes por montos superiores pueden ser aprobadas excepcionalmente.

Información requerida para el referido:

- Solicitud para el EJTAIP (Formulario CFS 449-2).
- Plan de servicios para clientes actuales (Formulario CFS 497) (solamente jóvenes bajo cuidado)
- Acuerdo de servicio firmado por el/la joven y el trabajador del caso (si corresponde).
- Verificación de empleo, participación en el programa de capacitación laboral o de aprendizaje aprobado.

Para más información, contáctese con: 217-557-2689





Programa de asistencia de vivienda para jóvenes

El DCFS puede proporcionar Asistencia de Vivienda para Jóvenes, para ayudar a lograr o mantener la estabilidad de la vivienda para los jóvenes que el departamento tiene actualmente o anteriormente tenía la responsabilidad legal. La Asistencia de Vivienda para Jóvenes consta de dos partes: *apoyo a la vivienda* y la *asistencia económica*, cada una de las cuales se explica a continuación.

Apoyo a la vivienda

Los servicios de Apoyo a la Vivienda ayudan a los clientes a obtener o mantener una vivienda estable. Los servicios incluyen:

- Ayuda para conseguir una vivienda asequible
- Educación del consumidor
- Asesoramiento presupuestario
- Vínculos con los recursos comunitarios (es decir, asistencia con servicios públicos, vestimenta y alimentos)
- Servicios de seguimiento durante un mínimo de tres meses después de que el cliente consigue una vivienda adecuada

Nota: El Apoyo a la Vivienda no incluye ningún dinero.

Elegibilidad:

Los jóvenes que reciben servicios de Apoyo a la Vivienda deben cumplir los tres criterios siguientes:

1. Tener al menos 17 ½ y menos de 21 años de edad; (Los jóvenes remitidos a un Programa de Unificación Familiar o a un subsidio de vivienda de la Iniciativa de Acogida de Jóvenes pueden recibir los servicios después de cumplir los 21 años)
2. Ser legalmente responsabilidad de DCFS o haber salido del cuidado de DCFS; (Nota: Los jóvenes que entraron en adopción o tutela subsidiada después de cumplir los 14 años de edad también son elegibles); y
3. Tener ingresos suficientes para pagar el alquiler y los servicios públicos; o estar trabajando para obtener esos ingresos. (Aunque el Apoyo a la Vivienda puede comenzar antes de que se obtengan los ingresos, es muy poco probable que los jóvenes puedan conseguir una vivienda sin ingresos suficientes. Los defensores de la vivienda a menudo pueden ayudar con el empleo).

Asistencia económica

La asistencia variará en función de la situación del cliente. La asistencia económica puede autorizarse por los siguientes motivos:

- Depósito de garantía de la vivienda
- Alquiler (circunstancias limitadas)
- Mobiliario y enseres domésticos limitados en función de las necesidades. Facturas actuales de servicios públicos o depósitos de servicios públicos
- Electrodomésticos
- Subvención parcial de la vivienda durante un período de un año tras el cierre del caso (los costes de la vivienda deben superar el 30 % de los ingresos y la ayuda no puede continuar más allá del 21er cumpleaños del cliente)
- Otros elementos que requiera el cliente para evitar o gestionar una crisis

Elegibilidad:

Los jóvenes que reciben la Ayuda Económica deben cumplir los cuatro criterios siguientes:

1. Tener al menos 17.5 años y menos de 21; (los jóvenes remitidos a un Programa de Unificación Familiar o a un subsidio de vivienda de la Iniciativa de Acogida de Jóvenes pueden recibir los servicios después de cumplir los 21 años)
2. Estar legalmente bajo la responsabilidad del DCFS en una colocación aprobada o haber superado la edad del cuidado del DCFS. (Nota: Los jóvenes que pasaron a la adopción o a la tutela subvencionada después de los 16 años pueden tener derecho a la ayuda económica);
3. Haber rellenado una declaración presupuestaria (formulario CFS 370-5Y) que demuestre que con cualquier subvención y todos los demás ingresos podrán cubrir todos los gastos de subsistencia restantes (por ejemplo, vivienda servicios públicos, ropa, alimentos); y
4. Necesitan la ayuda económica para así conseguir o para mantener una vivienda estable.

Proceso de remisión o preguntas

Para obtener más información, póngase en contacto con el Coordinador de Asistencia de Vivienda para Jóvenes en el 312-328-2159 o en el correo electrónico DCFS.YHAP.Coordinator@illinois.gov



Programa de Asistencia de Vivienda para Jóvenes

Preguntas frecuentes

- P. ¿Tengo derecho a este dinero?**
R. No. Este programa se basa en la necesidad, no en los derechos.
- P. ¿Pagarán por mi vivienda?**
R. No, la idea de la defensoría de la vivienda es ayudarle a encontrar una vivienda que pueda pagar. Para aquellos elegibles para asistencia en efectivo, también podemos ayudar con ciertos gastos iniciales de la vivienda, como un depósito de garantía.
- P. Necesito un empleo. ¿Qué puedo hacer?**
R. Cualquier coordinador de educación y transición puede ayudarle a conseguir empleo derivándolo/a a programas y servicios de empleo y capacitación.
- P. Fui adoptado o ingresé a una tutela subsidiada. ¿Soy elegible para la defensoría de la vivienda?**
R. Sí, usted es elegible para la defensoría de la vivienda si fue adoptado/a o trasladado/a a la tutela subsidiada después de cumplir 14 años. (Nota: La Defensoría de la Vivienda no le da derecho a recibir dinero).
- P. Fui adoptado o ingresé a una tutela subsidiada. ¿Soy elegible para asistencia en efectivo?**
R. Sí, puede ser elegible si fue adoptado/a o trasladado/a a la tutela subsidiada después de los 16 años.
- P. ¿Puede vivir conmigo mi esposo/esposa/novio/novia/pareja? ¿Y qué sucede si tengo hijos?**
R. Si cualquier persona de su hogar es elegible para los servicios, podemos asistir a su hogar, como usted lo defina. Analizaremos los ingresos de su hogar para determinar si la vivienda que encuentra es asequible para usted.
- P. ¿Qué hay de los compañeros de cuarto?**
R. A veces, tener uno o más compañeros de cuarto es la mejor manera de hacer que su vivienda sea asequible. Es posible que desee considerar esta opción. Le haremos algunas preguntas sobre los ingresos de sus compañeros de cuarto para asegurarnos de que esta situación de vivienda sea asequible para todos ustedes.
- P. ¿Tienen un apartamento al que me pueda mudar ya mismo?**
R. No, no tenemos apartamentos. Nuestros defensores de la vivienda le brindarán asistencia para encontrar viviendas en el mercado, en cualquier lugar de Illinois.
- P. ¿Qué pasa si no vivo en Illinois?**
R. Primero, llame a su oficina local de bienestar infantil (donde se encuentre) y solicite los servicios Chafee. Dígales que tiene edad suficiente para salir del sistema de bienestar infantil de Illinois. Si necesita ayuda para acceder a estos servicios, llame al número que figura a continuación e intentaremos ayudarlo/a. Si aún necesita ayuda, pero puede encontrar su propia vivienda y puede pagar el alquiler mensual, podemos ayudarle enviando un cheque por correo para el depósito de garantía al arrendador. Llame para ver si esto es posible.

Proceso de remisión o preguntas

Para más información, contáctese con
el Coordinador de Asistencia de Vivienda para Jóvenes en el 312-328-2159 (teléfono) o el 312-328-2166 (fax).





Programa de becas

Requisitos de elegibilidad:

- El departamento debe tener la tutela legal ordenada por el tribunal para el solicitante, el solicitante debe haber salido del cuidado del Departamento de Servicios para Niños y Familias (Department of Children and Family Services, DCFS) por tener más de 18 años de edad o el departamento debe haber tenido custodia legal del solicitante inmediatamente antes de la finalización de la adopción o tutela.
- Competir exitosamente por una beca universitaria del DCFS (envíe el paquete completo de solicitud de la beca, con el formulario CFS 438, antes del 31 de marzo del año respectivo).
- Tener un promedio mínimo de "C" en cada semestre.
- Debe mantener el estatus de tiempo completo (12 horas en otoño y primavera, 6 horas o una pasantía aprobada en verano).

La inscripción será verificada a través de la National Student Clearinghouse.

- Presentar horario de clases al inicio de cada semestre y las calificaciones al final de cada semestre.
- Informar inmediatamente los cambios en cualquier información de contacto al administrador de becas del DCFS

Beneficios:

- Un pago mensual de alojamiento por un monto de \$1,506. Estos fondos son para ayudar al estudiante con los costos del alojamiento y la comida en el campus, o con el alquiler y los servicios públicos fuera del campus y sus gastos personales. El depósito directo es muy recomendable.
- Tarjeta de Medicaid para los estudiantes de Illinois.
- Exención de la matrícula y las cuotas obligatorias disponible para universidades públicas de Illinois o colegios comunitarios dentro del distrito.
- Reembolso del costo de los libros que no estén cubiertos por la ayuda financiera.
- Beneficios disponibles hasta por cinco años consecutivos.

Planes importantes a considerar:

- Organización del transporte hasta la ubicación de la escuela.
- Planificación de vivienda cuando la escuela esté cerrada por recesos y vacaciones.
- Diseñar un plan de respaldo para las finanzas si pierde o le roban su pago de alojamiento mensual.
- Buscar asistencia tutorial en la escuela y reunirse con el personal de la Oficina de Servicios de Educación y Transición (Office of Education and Transition Services, OETS) si sus calificaciones son bajas, si tiene problemas en algún curso en particular o si debe retirarse de cualquier clase.
- Los jóvenes que se retiran de las clases deben notificar al administrador de la beca de OETS
- Solicitar ayuda financiera anualmente.

Lo que NO cubre la beca:

- Tarifas de orientación
- Computadoras o servicios de internet
- Costos de habitación/comida
- Pago de préstamos estudiantiles
- Matrícula de escuelas privadas o fuera del estado
- Estudios en el extranjero
- Facturas de teléfono
- Daños al dormitorio
- Tarifas de laboratorio
- Transporte hacia y desde la escuela
- Programas de mejoramiento estudiantil
- Útiles escolares
- Multas de la biblioteca



Programa de formación profesional/universitaria para jóvenes

Requisitos de elegibilidad:

- El DCFS debe tener la responsabilidad legal del joven por orden judicial.
- El joven debe estar inscrito como estudiante a tiempo completo en una universidad acreditada, un colegio universitario o un programa de formación profesional.
- Debe completar el formulario CFS 449 (solicitud para el Programa de Jóvenes en la Universidad/Formación Profesional).
- Debe tener al menos 16 años y no haber cumplido los 21 en el momento de la solicitud.
- Mantener un promedio mínimo de "C" cada semestre.
- Mantener la condición de tiempo completo. La inscripción se verificará a través de la National Student Clearinghouse.
- Presentar el programa de clases al comienzo de cada semestre y las notas al final de cada semestre. Informar de cualquier cambio de dirección con prontitud a su Coordinadora YIC.
- Solicitar cada año una ayuda financiera para cubrir los gastos de matrícula o de alojamiento y comida.
- Los jóvenes que pasan al programa YIC a la edad de 21 años deben haber completado al menos un semestre de un programa postsecundario a tiempo completo con un GPA de 2.0 o superior.

Beneficios:

- El joven puede elegir asistir a una escuela de formación profesional acreditada, a una universidad de cuatro años o a un colegio universitario comunitario.
- Un pago mensual de manutención por un valor de \$1,506. Estos fondos son para ayudar al estudiante con los costos de alojamiento y comida en el campus o el alquiler y los servicios públicos fuera del campus, y los gastos personales. El depósito directo se recomienda encarecidamente.
- Reembolso disponible para los libros no cubiertos por la ayuda financiera.
- Los especialistas en educación postsecundaria de la OETS están disponibles para ayudar.
- Prestaciones disponibles durante 5 años consecutivos o hasta los 25 años, lo que ocurra primero.
- El joven es elegible a un pago único de puesta en marcha que se utilizará para los gastos iniciales de manutención.
- Si asiste a una universidad pública de Illinois o a un colegio universitario comunitario (dentro del distrito), se enviará una carta de exención de matrícula y tasas en nombre del estudiante.

Planes importantes a tener en cuenta:

- Organizar el transporte a la escuela
- Planificar el alojamiento cuando la escuela está cerrada por vacaciones
- Diseñar un plan de respaldo para las finanzas en caso de que pierda o le roben el pago mensual de la pensión.
- Buscar ayuda de tutoría a través de la escuela, y reunirse con el personal de la OETS si sus notas son bajas, tiene problemas en un curso en particular o si debe retirarse de alguna clase.
- Programa de Vales de Educación y Formación para los gastos no cubiertos por el programa YIC/VT.

Lo que NO cubre el programa "Jóvenes en la universidad/formación profesional:

- Tasas de orientación
- Computadoras o servicios de Internet
- Costes de alojamiento y comida
- Tasas de laboratorio
- Suministros
- Estudios en el extranjero
- Facturas de teléfono
- Multas de biblioteca
- Daños en el dormitorio
- Pago de préstamos estudiantiles
- Transporte de ida y vuelta a la escuela
- Matrícula



Promover la excelencia académica

- ✓ Participe asistiendo a las actividades escolares, a las reuniones de padres y profesores y a las juntas de padres.
- ✓ Comuníquese a menudo con los profesores y consejeros del joven.
- ✓ Ayude al joven a identificar los intereses académicos, los objetivos, los puntos fuertes y las áreas que necesitan mejorar.
- ✓ Muestre interés en el mundo académico de su hijo, ayudándolo a mantenerse organizado y también preguntándole sobre su día y designando un área de estudio libre de distracciones.
- ✓ Ayude a desarrollar las habilidades de gestión del tiempo y priorizar las tareas.
- ✓ Revise las tareas completadas y ayude en la preparación de los exámenes.
- ✓ Fomente la lectura diaria para ayudar a mejorar las habilidades de lectura y comprensión.
- ✓ Anime al joven a dar lo mejor de sí mismo y felicítelo por sus logros.
- ✓ Explíquele los exámenes estandarizados, apoye y fomente el mejor rendimiento del joven.
- ✓ Durante el mes de marzo, los alumnos de 3^{ro}, 4^{to}, 5^{to}, 7^{mo} y 8^{vo} grado tomarán la Prueba Estandarizada de Aptitud de Illinois (ISAT, Illinois Scholastic Achievement Test).
- ✓ Discuta las escuelas secundarias de interés durante el 5^{to} grado, explique que los resultados de lectura y matemáticas del 7^{mo} grado del ISAT determinarán la elegibilidad para la escuela secundaria.
- ✓ Durante el segundo año de la escuela secundaria, anime al joven a que empiece a identificar las universidades que les interesan.
- ✓ Durante el tercer año de escuela secundaria, anime al joven a asistir a las visitas a las universidades.
- ✓ Garantice que los estudiantes se inscriban para presentar el ACT durante su tercer año de secundaria.
- ✓ Todos los alumnos del tercer año de la escuela secundaria deben presentar el Examen de Aptitud Prairie State (PSAE, Prairie State Achievement Exam) o su equivalente durante la primavera.
- ✓ Durante los meses de octubre y noviembre, los alumnos de 12^{vo} grado deben comenzar a enviar las solicitudes a la(s) universidad(es) de interés.
- ✓ Asegúrese de que los estudiantes de último año completen el formulario Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) en octubre.
- ✓ Los estudiantes de 12.^o grado deben solicitar la beca del DCFS entre enero y marzo.
- ✓ Los estudiantes de 12.^o grado deben solicitar las becas universitarias que ellos mismos determinen, señalando los plazos de la solicitud.
- ✓ Complete todo el papeleo de ayuda financiera en la escuela.
- ✓ Asista a las orientaciones de la universidad una vez aceptado.
- ✓ Inscribese en el programa DCFS Youth in College al menos 2 meses antes de asistir a la universidad de su elección.



Departamento de Servicios para Niños y Familias Departamento de Salud y Servicios para Familias Tarjeta médica

Calificaciones y procedimientos

- Un niño/joven que está bajo la custodia legal de DCFS y colocado en cuidados sustitutos.
- Un niño/joven bajo la custodia legal de DCFS, que es colocado en ciertos arreglos de vivienda el último día bajo cuidados sustitutos puede recibir una extensión médica por un año cuando regrese al hogar de los padres o cuando se cierre el caso del niño/joven.
- Los jóvenes que tienen 18 años cuando regresan a la casa de sus padres o al cierre del caso son elegibles para una extensión de la tarjeta médica hasta los 26 años. Por favor, hable sobre los detalles para la inscripción con su trabajador del caso antes del cierre del caso.
- Los jóvenes con hijos que estén bajo la custodia legal de DCFS y vivan bajo cuidados sustitutos recibirán una tarjeta médica para sus hijos que residen con ellos.
- La tarjeta médica se envía por correo a la misma dirección que la asistencia financiera para el niño/joven. Mantenga esas direcciones actualizadas.
- La tarjeta médica va con el niño/joven si ocurre un cambio en la colocación.

Uso de la tarjeta médica HFS

- La tarjeta médica sirve como una tarjeta de seguro de salud para el niño/joven. La tarjeta paga muchos servicios de atención médica, incluidos exámenes médicos y dentales, vacunas, recetas, atención hospitalaria, etc. Téngala a mano en todo momento.
- La tarjeta médica solo se puede usar con proveedores inscritos en el HFS y que **aceptan** la tarjeta médica y el pago del HFS como pago total.
- **Los proveedores de fuera del estado deben estar inscritos en HFS y aceptar la tarjeta médica y el pago de HFS como pago total.**
- Algunos usos de la tarjeta médica pueden requerir aprobación previa. Algunos ejemplos son: recetas que son medicamentos "no preferidos" y algunos equipos y suministros médicos duraderos (elevadores de baño, sillas de ruedas, oxígeno, etc.). Póngase en contacto con su médico o farmacéutico si tiene preguntas.
- El transporte médico que no sea de emergencia requiere aprobación previa y debe aprobarse a través del enlace médico regional del DCFS. El servicio solo puede ser provisto por proveedores inscritos en HFS que acepten la tarjeta médica y el pago de HFS como pago total.
- Si se pierde la tarjeta médica, comuníquese de inmediato con su trabajador del caso para solicitar una tarjeta de reemplazo y/o una Carta de verificación del destinatario.

Línea directa de la tarjeta médica del DCFS (1-800-228-6533: de lunes a viernes - - 8:30 a. m. a 4:30 p. m.)

- Debe comunicarse directamente con la línea directa de la tarjeta médica si no recibe una tarjeta médica para un niño/joven a su cargo.
- Debe comunicarse directamente con la línea directa de la tarjeta médica para conocer los requisitos de elegibilidad para la extensión médica.
- Debe notificar a su trabajador del caso para que se comunique con la línea directa de la tarjeta médica si necesita cambiar la dirección en la tarjeta médica o si el nombre y/o la fecha de nacimiento del niño/joven son incorrectos.
- Los proveedores pueden llamar a la línea directa de la tarjeta médica para verificar el número correcto de destinatario y los períodos de elegibilidad para un niño/joven que están atendiendo.
- A un niño/joven bajo custodia del DCFS no se le debe cobrar un copago. Si esto ocurre, llame a la línea directa de la tarjeta médica para obtener ayuda.





Countdown to 21

El programa Countdown to 21 (Cuenta regresiva para los 21) está diseñado para apoyar la transición exitosa de los jóvenes mayores hacia la independencia. El programa garantiza que el joven participe en actividades de planificación a largo plazo con respecto a su arreglo de vida final, antes de dejar el cuidado del Departamento, que se establezcan conexiones con los apoyos de la familia y la comunidad, que se establezcan metas educativas y vocacionales realistas y que estén en proceso, y que participe en la capacitación de conocimientos financieros para promover la estabilidad financiera.

El joven que cumpla con los criterios de elegibilidad que se indican a continuación puede obtener un pago único de \$1,404 en fondos de transición. El propósito de los fondos de transición es proporcionar apoyo financiero mientras dejan el sistema de bienestar infantil y se vuelven autosuficientes.

Crterios de elegibilidad:

1. El joven debe estar en una colocación aprobada por el Departamento.
2. El joven debe participar en una reunión de Countdown to 21 (C21) a los 19 años y desarrollar un plan y se les remite al curso de educación financiera.
3. El joven debe completar los formularios CFS-2032-1 Plan de Transición Dirigido o CFS-375-2-ILO TLP Plan de Lanzamiento de Transición Trimestral.
4. Descripción y dirección de la situación de vida al salir del cuidado.
5. El joven debe identificar a una persona de recursos de apoyo para que trabaje con él y participe en la reunión C21.
6. Completar con éxito el curso de educación financiera aprobado por el Departamento.
7. El joven debe participar en una reunión C21 90 días antes de cumplir los 21 años, o del cierre del caso, para revisar el plan, la solicitud de fondos de transición y el presupuesto.

**Para obtener más información o para programar una reunión de la C21,
llame al 312-814-6800 y pida hablar con un miembro del personal de admisión del C21.**





Exención de matrícula y cuotas

Requisitos de cumplimiento obligatorio:

- El departamento debe tener la tutela legal ordenada por el tribunal para el solicitante, el solicitante debe haber dejado de estar bajo el cuidado del DCFS por tener 18 años de edad o más, o el departamento debe haber tenido la tutela legal del solicitante inmediatamente antes de que finalice una adopción o tutela.
- Un solicitante debe haber obtenido un diploma de escuela secundaria de una institución acreditada o un certificado de equivalencia de escuela secundaria, o haber cumplido con los criterios estatales para la graduación de la escuela secundaria antes del comienzo del año escolar para el cual el solicitante pide la exención.
- El solicitante debe estar inscrito en un programa calificado de educación postsecundaria antes de cumplir los 26 años.
- El solicitante debe requerir asistencia de subsidios federales y estatales. Para esto, debe completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Estudiantil Federal (FAFSA).

Beneficios:

- Exención de matrícula y cuotas disponible para universidades públicas de Illinois o colegios comunitarios dentro del distrito. Si el estudiante recibe el subsidio MAP de Illinois y/o subsidios federales Pell, estos fondos se pueden solicitar primero.
- Beneficios disponibles por hasta 5 años consecutivos.

Planes importantes a considerar

- Buscar asistencia de tutoría a través de la escuela y/o solicitar asistencia para localizar recursos académicos a través de la OETS si sus calificaciones son bajas o si tiene problemas en un curso.
- Organizar el transporte hasta la escuela.
- Planificar la vivienda cuando la escuela esté cerrada por recesos y vacaciones.
- Presentar la Solicitud Gratuita de Asistencia Financiera Federal (FAFSA) el 1º de octubre de cada año.

Lo que NO cubre la exención:

- | | | |
|--|---|---------------------------------------|
| • Tarifas de orientación | • Matrícula para escuelas o programas del ámbito privado, fuera del estado o con fines de lucro | • Facturas de teléfono |
| • Computadoras o servicios de Internet | • Costos para estudiar en el extranjero (que no sean para la matrícula) | • Daños en el dormitorio |
| • Costos de habitación/comida | | • Tarifas de laboratorio |
| • Repago de préstamos estudiantiles | | • Transporte hacia y desde la escuela |
| | | • Útiles escolares |
| | | • Multas de la biblioteca |

Para Aplicar:

- Mande la solicitud DCFS Form 438A al correo DCFS.TuitionWaiver@illinois.gov
- El horario del estudiante debe incluirse con el formulario de solicitud y contener el nombre del estudiante, el nombre de la escuela, el período y el número de identificación del estudiante.
- Una vez aprobado para el Programa de exención de matrícula y cuotas, el estudiante permanece en el programa. Se enviará una carta de exención posterior si el estudiante presenta un informe de calificaciones para el final del período y un nuevo calendario para el próximo período.
- La solicitud y / o el informe de calificaciones y los horarios vencen en las siguientes fechas O tan pronto como sea posible, ya que se procesan por orden de llegada. Término de otoño: 15 de agosto; Término de primavera: 15 de enero; Término de verano: 15 de junio
- https://www2.illinois.gov/dcf/aboutus/notices/Documents/CFS_438-A_Tuition_And_Mandatory_Fee_Waiver_Program_%28Fillable%29.pdf

